

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019 – 00819 00

En atención a la documental que antecede, como quiera que la señora MARTHA LUCÍA ROMERO NAVAJAS fue admitida en trámite de insolvencia de persona natural no comerciante por parte del CENTRO DE CONCILIACIÓN ARMONÍA CONCERTADA, quien ofició con destino a este Juzgado comunicando la medida, tal como lo señala el artículo 548 del C.G.P., en concordancia con los artículos 20 y 70 de la Ley 1116 de 2006, se RESUELVE:

- 1.- SUSPENDER el proceso ejecutivo de la referencia que se adelanta actualmente en contra de la señora MARTHA LUCÍA ROMERO NAVAJAS, única ejecutada en el presente proceso.

- 2.- ORDENAR la comunicación del contenido de esta providencia al CENTRO DE CONCILIACIÓN ARMONÍA CONCERTADA. Ofíciense.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:

¹ Estado electrónico número 84 del 24 de junio de 2021

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ
CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d19453f39278d7bc01d155cc2a56ac7f25ac772e65a934cade62181f2225197**

Documento generado en 23/06/2021 07:11:12 AM